



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7234069 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CIRO ALFONSO BARRERA RODRIGUEZ

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 13 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestación de servicios personales de carácter temporal, desarrollando actividades para la administración de la subselección Granja Villa Luz, del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de junio de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el Subdirección del Centro en reunión sostenida el pasado 11 de febrero de la presente anualidad, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 20 de febrero de 2025, indicando lo siguiente: a. Se informó al supervisor del contrato funcionario Patricio Suárez Hurtado y a la contratista Ciró Alfonso Barrera Rodríguez, que la Dirección Administrativa y financiera del SENA mediante Resolución No. 00227 del 27 de enero de 2025, modificó el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de acción 2025 y conforme a las solicitudes previas de adición presupuestal para el pago de honorarios de contratistas que apoyan las actividades administrativas y operativas durante toda la vigencia, recursos que fueron priorizados de acuerdo a las necesidades de los cargos. b. Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual (6 meses), el cual se fijó conforme a la apertura presupuestal y con el fin de garantizar la apertura y el apoyo a los procesos del Centro; se procede a realizar la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato, con el fin de garantizar que estas actividades se realicen durante toda la vigencia. c. Que se debe resaltar que la adición de un contrato de prestación de servicios es una modificación del contrato en cuanto a su valor o plazo, adición que en el caso que nos ocupa y por no poder ser mayor al 50% del valor inicial, implica realizar un nuevo contrato. d. Que es importante aclarar que un contrato de prestación de servicios se puede terminar por mutuo acuerdo, cuando ambas partes decidan de manera libre y voluntaria finalizarlo antes de la fecha de vencimiento. e. Que la terminación bilateral de este contrato tiene lugar con el acuerdo de las dos partes y conforme a circunstancias ajenas a las mismas. f. Que este tipo de terminación no afecta la continua y eficiente prestación del servicio público a cargo de la entidad, porque tiene como único fin la suscripción de un contrato que permita cumplir con la función administrativa al servicio de los intereses generales del Centro, durante toda la vigencia. 4. Que Patricio Suarez Hurtado, supervisor del contrato y la contratista Ciró Alfonso Barrera Rodríguez, dieron visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de común acuerdo de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL SENA. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 20 de febrero de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual durante el plazo de ejecución, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de Nueve millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos M/cte. (\$9.956.667), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 1325 de 2025 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente y por mutuo acuerdo el día 20 de febrero de 2025, y no



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7234069 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CIRO ALFONSO BARRERA RODRIGUEZ

hasta el día 15 de junio de 2025 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y por mutuo acuerdo y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 20 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$12.171.565
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$12.360.000
Valor bruto pagado al contratista	\$1.030.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$1.373.333
Saldo por reversar a favor del SENA	\$9.956.667

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 1325 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de Nueve millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos M/cte. (\$9.956.667), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Karen Pinzón León Abogada contratista 
Revisó: Patricio Suárez Hurtado Profesional grado 6 (Área gestión contractual) 